

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2025-MDC

Cayma, 21 de Marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025-MDC de fecha 21 de Marzo de 2025, trató el asunto referido al premio ganador de automóvil y reconocimiento de donación por parte de Publicity Producciones S.A.C.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; autonomía que según lo denotado, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 18 del art.82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Corresponde al Consejo Municipal: (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, mediante Acta de Sorteo de Vehículo, Maratón Internacional Virgen de la Candelaria 2025, de 09 de marzo de 2025, en cumplimiento a las BASES DE LA MARATON INTERNACIONAL VIRGEN DE LA CANDELARIA DE CAYMA-2025, EDICION XXXVIII, queda constancia que se llevó a cabo el sorteo del vehículo Marca Geely Modelo GX3PRO color rojo; siendo que la atleta Gladis Tejeda procedió a extraer un número del ánfora que contenía las pulseras con los números de dorsales de los participantes inscritos en la carrera (...)se procedió a extraer un tercer número siendo éste el 1002, apersonándose la niña Camila Ariana Colque Tacuri identificada con DNI 79171418 y mostrando su dorsal N° 1002, acompañada de su señora madre Sra. Vilma Tacuri Mamani identificada con DNI N° 45561418, ambas con dirección domiciliaria en Av. Bolognesi 203 del Pueblo Joven Francisco Bolognesi del distrito de Cayma.

Que, mediante Informe N°00180-2025-MDC-GDEYS, de fecha, 19 de marzo del 2025, suscrito por la Abg. Josselym Bettyna Medina Muñoz de Gonzales, Gerente de Desarrollo Económico y Social señala que el vehículo que se adjudicó el día de la premiación, a la niña Camila Ariana Colque Tacuri identificada con DNI N° 79171418, quien participó con el dorsal N° 1002, siendo representada por su señora madre Vilma Tacuri Mamani identificada con DNI N° 45561481, el vehículo que se sorteó tiene las siguientes características: Marca Geely, modelo GX3 PRO 0125R valorizado en S/ 49, 913. 00 (Cuarenta y nueve mil novecientos trece con 00/100 soles).

Que, asimismo, concluye indicando que a efecto de poder hacer efectiva la entrega del vehículo solicita opinión legal, a fin de que se pueda aprobar la donación de S/ 49,913.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos trece con 00/100 soles) y se entregue en efectivo a favor de la Sra. Vilma Tacuri Mamani identificada con DNI N° 45561481, en representación de su menor hija Camila Ariana Colque Tacuri; así mismo se precise que el destino de ese dinero es la adquisición del vehículo marca Geely, modelo GX3 PRO 0125R, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Sorteo de Vehículo, Maratón Internacional Virgen de la Candelaria 2025, de 09 de marzo de 2025.



Que, mediante Carta N° 0012-2025, de 19 de marzo de 2025, con Expediente N° 00009354 la empresa PUBLICITY PRODUCCIONES S.A.C. solicita a la Municipalidad Distrital de Cayma un certificado de donación por el depósito realizado a la cuenta de la municipalidad por el importe de S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 soles), mismos que fueron donados para la actividad "MARATON INTERNACIONAL VIRGEN DE LA CANDELARIA CAYMA - EDICION XXXVIII"; ya que esto serviría de sustento tributario ante el fisco por la donación realizada por su empresa a la municipalidad.

Que, mediante voucher de depósito con Registro N° 0296309, de 06 de marzo de 2025, se tiene el depósito realizado a la cuenta de la Municipalidad Distrital de Cayma por el monto de S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 soles) depositados en efectivo a treves del Banco de la Nación, siendo el ordenante la Empresa PUBLICITY PRODUCCIONES S.A.C.

Que, mediante Informe N° 00180-2025-MDC-GDEYS, de 19 de marzo de 2025, solicita que se apruebe la donación del monto en efectivo de S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 soles), auspicio realizado por la empresa PUBLICITY PRODUCCIONES S.A.C. y se disponga dicho monto para cubrir los gastos del premio en efectivo (adquisición de vehículo), y solicita opinión legal correspondiente a fin que sea elevado a sesión de concejo.

Que, mediante Informe Legal N° 107-2025-OAJ-MDC de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que estando a los antecedentes, el Informe N° 00180-2025-MDC-GDEYS de la Gerente de Desarrollo Económico y Social, y teniendo en cuenta que la aceptación de la donación efectuada por la empresa PUBLICITY PRODUCCIONES S.A.C., a favor de la Maratón Internacional Virgen de la Candelaria 2025 - EDICION XXXVIII, no contraviene el interés público, sino por el contrario coadyuvará con la práctica del deporte como factor inherente de la salud física y mental de los participantes, así como la de fomentar la manifestación del deporte, como un instrumento para la recreación y esparcimiento de la población y en especial de los niños y jóvenes, así como enaltecer al distrito de Cayma, y al ser un tema relacionado a promover la práctica del deporte es nuestro deber coadyuvar a mejorar la salud física y mental de las personas permitiendo alcanzar su bienestar; por tanto opina que se debe aceptar la donación realizada por la empresa PUBLICITY PRODUCCIONES S.A.C. por la suma de S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 soles), por lo que conforme al numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972 corresponde al Pleno del Concejo Municipal aprobar la aceptación de dicha donación.

Que, además, se destine como donación de S/ 49,913.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos trece con 00/100 soles), y se entregue en efectivo a favor de Sra. Vilma Tacuri Mamani identificada con DNI N° 45561481, en representación de su menor hija Camila Ariana Colque Tacuri, identificada con DNI N° 79171418; ganadora del vehículo marca Geely, modelo GX3 PRO 0125R, realizado en el sorteo de la Maratón Virgen de la Candelaria Edición XXXVIII – 2025, previo debate para su aprobación.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2025 de fecha 21 de marzo del año 2025, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 soles) por parte de la empresa PUBLICITY PRODUCCIONES S.A.C, la cual deberá ser destinada para cubrir los gastos del premio en efectivo (adquisición de vehículo) y transferencia en efectivo a la ganadora del sorteo del auto, para la adquisición del mismo, objeto del sorteo de la maratón y premios de la actividad de la "Maratón Internacional de Cayma Virgen de la Candelaria - EDICION XXXVIII".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESTINAR** como donación la suma de S/ 49,913.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos trece con 00/100 soles), y se entregue en efectivo a favor de la Sra. Vilma Tacuri Mamani identificada con DNI N° 45561481, en representación de su menor hija Camila Ariana Colque Tacuri identificada con DNI N° 79171418; ganadora del vehículo marca Geely, modelo GX3 PRO 0125R, realizado en el sorteo de la Maratón Virgen de la Candelaria Edición XXXVIII – 2025.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social supervisar e implementar las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de la finalidad del presente acuerdo, debiendo de informar en su oportunidad; y a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado en Sesión de Consejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CAYMA

## Municipalidad Distrital de Cayma ¡Construyendo el Futuro!



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
JUAN CARLOS LINARES CAMA  
ALCALDE

